



RESOLUCION No 531

**POR EL CUAL REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE E.P.S.SUBSIDIADAS
INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE
SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.**

El Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades y en Especial las conferidas por, Leyes 136 de 1994, 100 de 1993, 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y 715 de 2001, Decretos reglamentarios y en especial el Acuerdo 294 del CNSSS, Resoluciones y Circulares del Ministerio de Salud y de la Superintendencia Nacional de Salud vigentes, así como las normas que las aclaren, modifiquen, adicionen o complementen, el Municipio de Cajicá, debe garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, siendo para ello necesario realizar y efectuar el proceso de afiliación y traslados a las Administradoras de Régimen Subsidiado EPS S.

Que el acuerdo 415 expedido por el CNSSS en el 2009 establece en su Artículo 81. Inscripción de las EPS-S en los territorios. Las EPS-S que ingresan al mercado municipal, distrital deberán inscribirse, conforme a las siguientes condiciones, siempre que cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios para funcionar y no estar impedidas para celebrar contratos con el Estado conforme lo señalado por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004:

1. La EPS-S que pretenda inscribirse en cualquier municipio deberá estar debidamente habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud y autorizada para la operación regional conforme a las condiciones fijadas en el presente Acuerdo.
2. La EPS-S se podrá inscribir en cualquier tiempo presentando únicamente una comunicación dirigida al alcalde o al director de salud con anterioridad al inicio de la vigencia contractual en el que vaya a afiliarse, en la cual manifiesta su intención de participar en la administración del Régimen Subsidiado de Salud en la respectiva Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado, sin sujeción a la presentación de ningún otro requisito.
3. Las EPS-S que se encuentren inscritas en un municipio no deberán realizar nuevamente el proceso de inscripción siempre y cuando cumpla con las condiciones del primer inciso de este numeral.
4. La entidad territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado formalizará la inscripción mediante comunicación, la cual deberá darse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.

Que el acuerdo No 415 de 2009 en su numeral 3 del artículo 82 establece el número de EPS que pueden operar en un municipio de acuerdo al número de afiliados " 3. Los municipios cuyo tamaño sea menor a 10,000 cupos asignados, en los cuales la oferta prestadora de servicios sea exclusivamente pública podrá operar con número máximo de 2 EPS-S."

Que el Ministerio de la Protección Social surtió el proceso de selección de las EPS del Régimen Subsidiado a operar en cada una de las regiones definidas y expidió la Resolución número 3734 del 25 de octubre de 2005, por medio de la cual se establece la lista de EPS-S seleccionadas para operar en cada región.

112
GJEP



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DIRECCIÓN LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Que Colsubsidio EPS del Régimen subsidiado, solicito inscripción para operar el régimen subsidiado en salud en el Municipio de Cajicá.

Que para brindar oportunidad en el acceso a los servicios de salud y el derecho a la libre elección de EPS-S a los beneficiarios del régimen subsidiado en salud, se hace necesario inscribir otra EPS subsidiada en el Municipio de Cajicá.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Inscribir a la EPS-S COLSUBSIDIO como operador del régimen subsidiado en salud en el Municipio de CAJICA.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada a los 05 OCT 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal.


Aprobó: Diana Yanet Bastidas Rodríguez
Directora Local de Salud.

Revisó: Claudia Pilar Cuervo Chaves

Proyectó. Y elaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo
Coordinadora Aseguramiento